

RADICADO: 2019 - 00387

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en el día 3 de marzo de 2021 es devuelto el expediente, procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia Q, Revocando parcialmente la providencia de fecha 18 de noviembre de 2020 proferida por el despacho, ordenando un nuevo estudio a la petición de nulidad procesal prevista en el numeral 8° del Art. 133 del Código General del Proceso.

Armenia Q, Marzo 4 de 2021

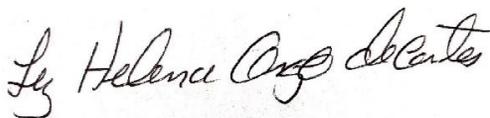
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Cinco de Marzo de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al Revocar parcialmente la providencia de fecha 18 de noviembre de 2020, ordenando un nuevo estudio a la petición de nulidad procesal prevista en el numeral 8° del Art. 133 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia se entrara a realizar lo dispuesto por el superior.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 039 de hoy, 08 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario